

*ORDEN de 20 de noviembre de 2009, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1854/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1A.*

El Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Málaga ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1A, el recurso núm. 1854/2009, contra el Decreto 307/2009, de 21 de julio, por el que se define las actuaciones de los enfermeros y enfermeras en el ámbito de la prestación farmacéutica, (BOJA núm. 151, de 5 de agosto).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1854/2009.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.<sup>a</sup>

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1A, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 20 de noviembre de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

#### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ORDEN de 9 de noviembre de 2009, por la que se dispone la publicación de la de 17 de julio de 2009, por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, relativa al SUPT-T10 «Buenavista».*

Para general conocimiento y tras la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Málaga y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de fecha 23 de septiembre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se acuerda la publicación de la Orden y de la Normativa Urbanística correspondiente al citado Instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 9 de noviembre de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS  
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

#### ANEXO 1. ORDEN

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE 17 DE JULIO DE 2009, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MÁLAGA RELATIVA AL SUPT-T10 «BUENAVISTA»

El Ayuntamiento de Málaga ha formulado la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, que tiene por objeto el cambio de uso de una parte del sector de suelo urbanizable sectorizado de uso industrial T.10 «Buenavista», la cual pasaría de Industrial a Residencial, quedando definidos dos sectores, el Buenavista Oeste, para la zona Industrial y el Buenavista Este para la zona Residencial, con la finalidad principalmente de satisfacer la demanda de vivienda protegida del municipio de Málaga, puesto que este será el destino de las viviendas del sector residencial, que a su vez formarán un conjunto integrado morfológicamente con el sector vecino denominado «Amoniaco», así mismo, la modificación se fundamenta en la línea de actuación de SEPES, de promover desarrollos de usos mixtos industrial-residencial. Así mismo se establece la ordenación pormenorizada de los Sectores.

La presente modificación que se tramita conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, fue aprobada inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 29 de junio de 2006, sometiéndose a continuación al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio de 21 de julio de 2006 en el tablón de edictos, en el diario Sur de 2 de agosto de 2006, y en el BOP núm. 149, de 2 de agosto de 2006. Dicho periodo culmina sin la presentación de alegaciones.

Mediante Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de 14 de agosto de 2008, se aprobó provisionalmente un Texto Refundido de noviembre de 2006 del documento de la modificación que nos ocupa.

Posteriormente un informe técnico de 5 de febrero de 2009 del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento propuso la aprobación provisional del nuevo Texto Refundido de julio de 2008 que recoge las conclusiones resultantes de los informes emitidos por los diferentes órganos competentes de acuerdo a la legislación sectorial, al Texto Refundido de noviembre de 2006.

La competencia para la aprobación definitiva viene establecida en los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c).1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que atribuye al titular de la Consejería competente en materia de urbanismo la competencia para aprobar definitivamente las modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística que afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios de más de 75.000 habitantes, así como por el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos entre otros el informe favorable de la Dirección General de Urbanismo, de 17 de julio de 2009, y las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008,

#### R E S U E L V O

Primero. Aprobar Definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, relativa al Sector SUPT-T10 «Buenavista» según lo previsto en el artículo